



UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO

Escuela de  
Postgrado

# Inversión extranjera directa y solución de controversias en el Perú\*

Germán Alarco [g.alarcotosoni@up.edu.pe](mailto:g.alarcotosoni@up.edu.pe)

ISDS a Puertas de un nuevo gobierno: Perú uno de los países más demandados en tribunales internacionales

Transnational Institute y redGE Globalización con Equidad

Lima, 22 de junio 2021.

\*Estudio elaborado con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert del Perú teniendo como coautor a César Castillo y como asistentes a Martín Astocondor y Toribio Sanchium.

# Principales interrogantes del estudio 2018

- ¿Cuál es el marco regulatorio de la inversión privada en el Perú?
- ¿Cuál es la evolución y determinantes de la IED en la región y en el Perú?
- ¿En qué consisten los AII y TBI?
- ¿Cuáles y en qué consisten los mecanismos de solución de controversias para las inversiones?
- ¿Qué es y cómo funciona el CIADI?
- ¿Cuál es el balance de procesos interpuestos en el CIADI contra el Estado peruano en una perspectiva internacional comparada?
- ¿Por qué se pueden producir conflictos entre los sistemas de protección de inversiones y los Derechos Humanos?
- ¿Qué puede hacer el Perú para mantener la atractividad de la IED y al mismo tiempo preservar su soberanía y la salvaguarda de los Derechos Humanos de sus ciudadanos?

# Ideas claves

- ❑ La inversión extranjera directa (IED) es útil como parte de la formación bruta de capital a la creación de capacidad productiva y demanda de cualquier economía. Sin embargo, en el Perú nunca ha contribuido a explicar más de 1/3 del crecimiento del PBI desde los años cincuenta a la fecha.
- ❑ Teóricamente el trato a la IED es similar a la inversión nacional, pero en la práctica es más ventajosa para la primera respecto de la nacional de montos menores y fuera del régimen de concesiones. Solo tiene igualdad de condiciones al amparo de los convenios de estabilidad jurídica. En el Perú ni se registra obligatoriamente inversión y no hay orientación sectorial alguna
- ❑ La acumulación de acuerdos internacionales de inversión (AII) va de la mano al crecimiento de los flujos de IED, pero sus factores explicativos en las economías receptoras son muy diversos: tamaño de los mercados internos, nivel de ingresos, facilidades de infraestructura y de servicios, nivel y abundancia de capital humano, proximidades, disponibilidad de materias primas e insumos, entre otros factores.

# Ideas claves

- ❑ Brasil es un buen ejemplo de cómo con muy pocos AII es el principal receptor de inversión en América Latina. Los tratados bilaterales de inversión (TBI) son el medio mediante el cual se establecen las condiciones y reglas para resolver las controversias en torno a la IED.
- ❑ El Perú no ha realizado esfuerzo alguno por modificar el contenido de sus TBI de acuerdo a las directivas establecidas por la UNCTAD. Estas comprenden fijar salvaguardas en pro del interés público, no restringir la formulación de políticas públicas, incorporar criterios de responsabilidad social empresarial, privilegiar la problemática de los Derechos Humanos, crear instancias mediadoras previas al arbitraje, entre otros elementos.
- ❑ Hasta el momento (2018), la resolución de conflictos en el marco del CIADI ha significado compensaciones a cargo del Estado peruano a los demandantes por US\$ 43.7 millones, mientras que las partes demandantes han desembolsado US\$ 109 millones a favor del Perú; pero el costo administrativo de esos procesos concluidos ha sido de US\$ 46 millones, generando que el Estado peruano tenga un saldo neto de sólo US\$ 19.4 millones.

# Ideas claves

- ❑ Otra ha sido la realidad de Argentina y Venezuela que han tenido que desembolsar miles de millones de dólares americanos como resultado de los procesos en el CIADI. Actualmente hay demandas contra el Perú por US\$ 510 millones a las que habría que agregar la de Odebrecht a propósito del Gasoducto Sur Peruano que acaba de implicar la contratación de estudios de abogados por parte del Estado peruano por US\$ 6.9 millones.
- ❑ Es obvio que la resolución de conflictos mediante el CIADI reduce la soberanía del país en cuestión. También hay problemas de índole legal y operativa en esta instancia. Es imprescindible que se priorice la defensa de los Derechos Humanos por encima de los tratados de comercio e inversión.
- ❑ El país (Estado y ONGs) deben ser un actor importante en ayudar a concretar la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la elaboración del instrumento vinculante que obligue a las empresas transnacionales y otras empresas con respecto al desarrollo sostenible y los Derechos Humanos.
- ❑ Hay que aprovechar el vencimiento de los TBI para mejorarlos; más aún ad portas de un nuevo gobierno que pretende revisar algunos contratos y concesiones.

# Objetivos del Estudio

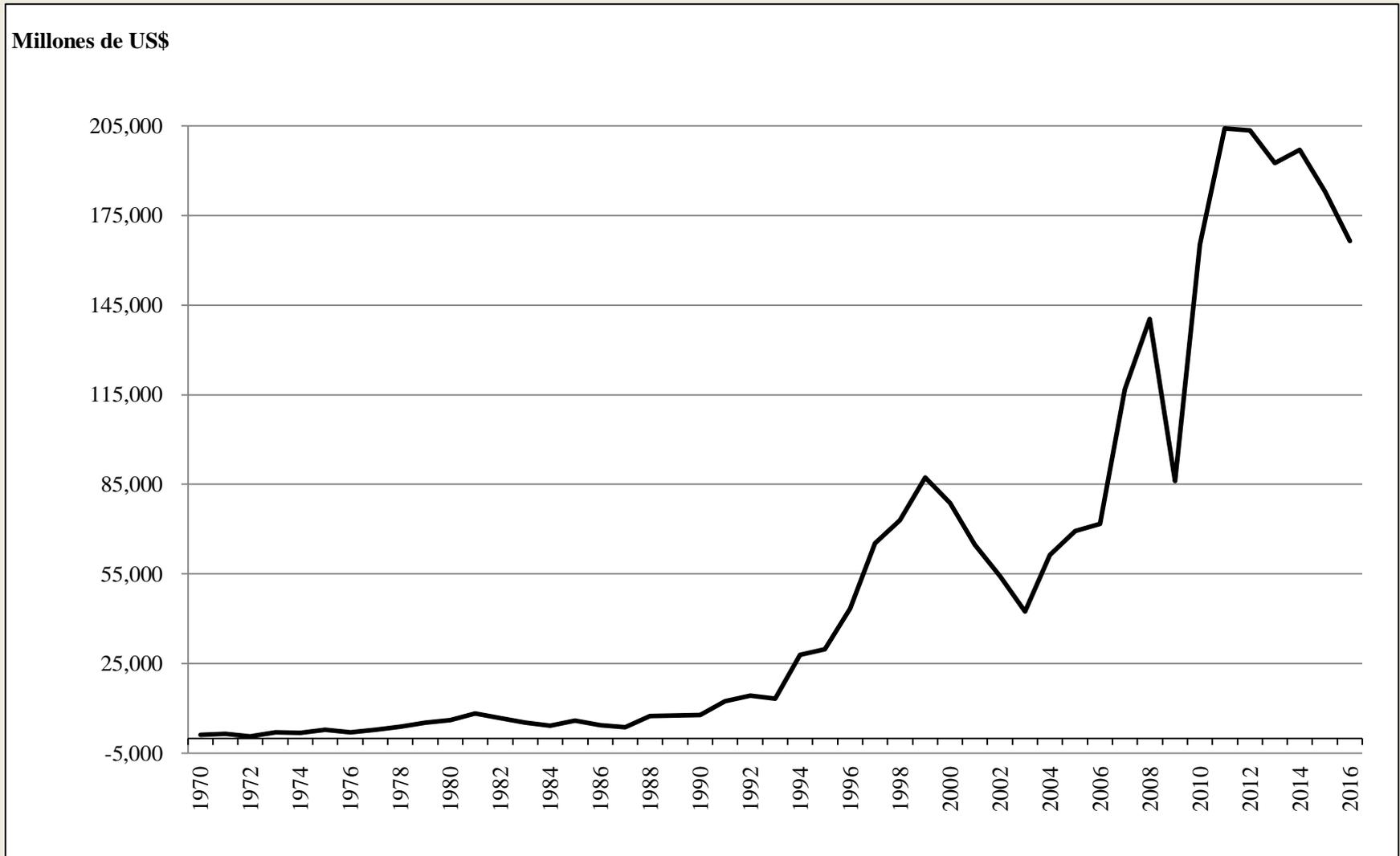
## Componente macroeconómico, comercio, inversión y aspectos institucionales China-Perú DAR 2019

Proponer mejoras en las relaciones comerciales e inversión entre Perú y China para elevar su contribución a nuestro desarrollo sostenible a partir del análisis de las características actuales de esa relación.

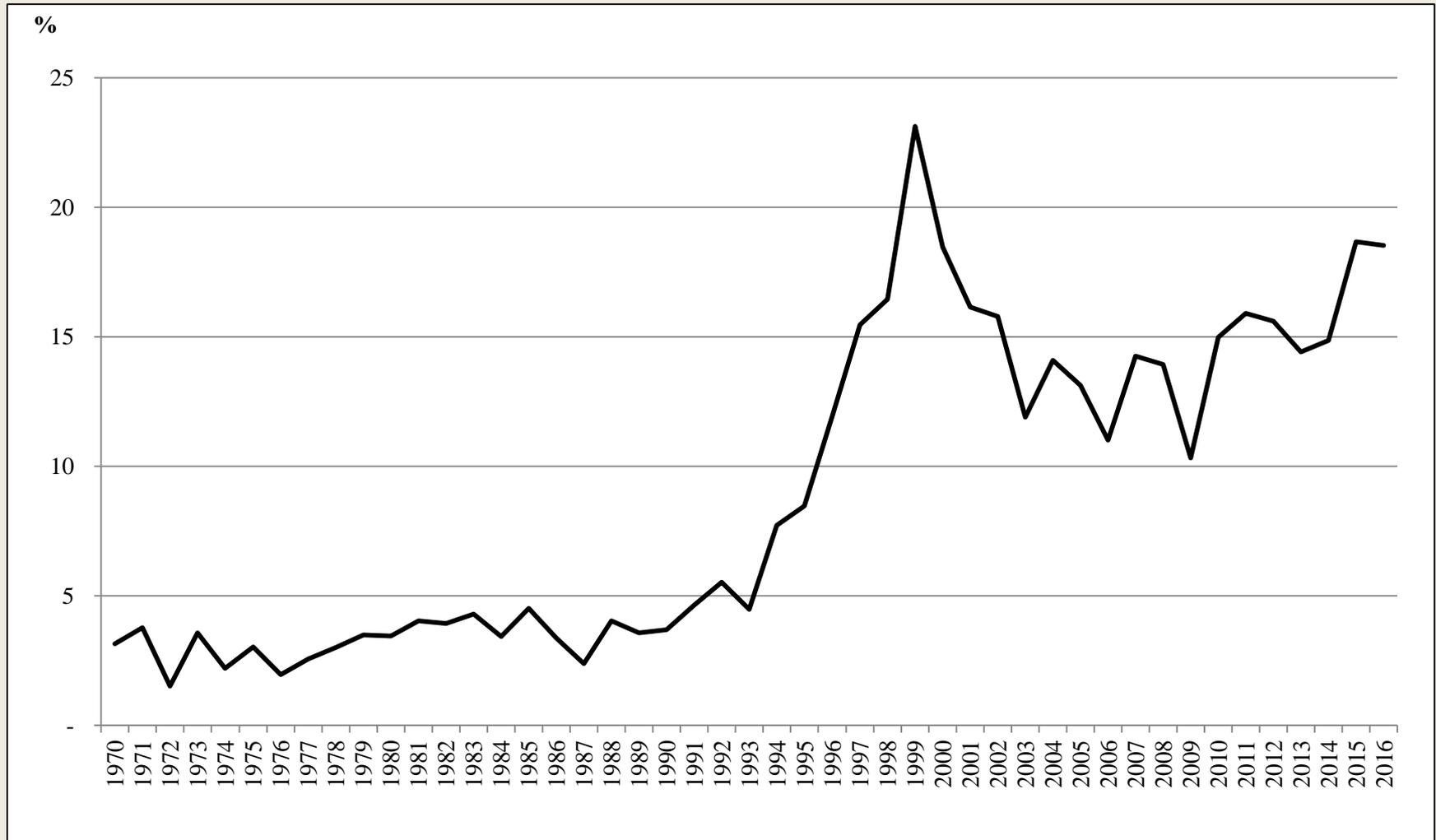
### Principales enseñanzas

- ❑ No solo hay diferencias significativas en el tamaño, estructura y composición del producto y el comercio exterior entre nuestras economías; sino en las políticas relativas al planeamiento estratégico, la política industrial, la diversificación productiva y el tratamiento a la inversión extranjera. Hay mucho por aprender de ellos.
- ❑ La inversión y el comercio promovido por China se basa en una inserción tradicional y subordinada de la economía peruana basada en las materias primas mineras y pesqueras. Más alrededor de lo mismo que tendría poco provecho para el Perú en una perspectiva de mediano y largo plazo.
- ❑ Establecer políticas proactivas con relación a los flujos de inversión en sectores no extractivos, procurar mayor procesamiento de recursos y de mayor contenido tecnológico, encadenamientos productivos (clusters) de acuerdo a políticas nacionales similares a las de ellos.
- ❑ Procurar nuevo tratamiento a la IED de acuerdo a los mejores estándares de la UNCTAD.

# Evolución de la inversión extranjera directa en América Latina 1970-2016



# Participación de la inversión extranjera directa en la formación bruta de capital en América Latina (%)



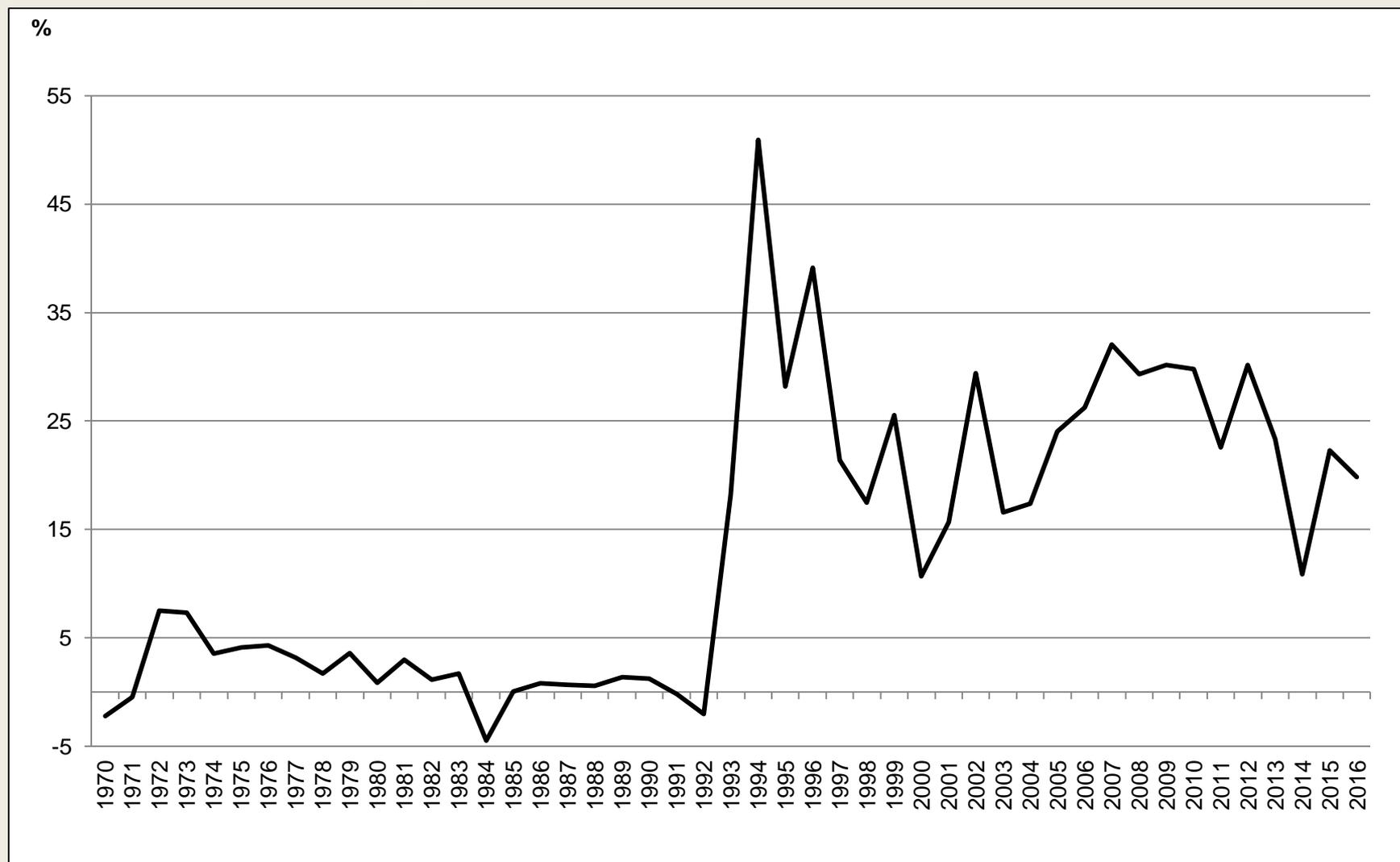
Fuente: Elaboración propia con base en Banco Mundial, CEPAL y UNCTAD.

# Principales economías receptoras de IED en América Latina (millones de US\$, % total de América Latina), 1970-2016

País	1970	1980	1990	2000	2010	2016	1970-1989	1990-2016	1970-2016
Argentina	90	678	1,836	10,418	11,333	3,260	7,150	187,062	194,211
Bolivia	20	91	27	736	622	331	617	13,491	14,107
Brasil	424	1,911	989	32,779	88,452	78,930	30,542	941,037	971,580
Chile	12	213	661	4,860	16,153	12,225	5,402	265,212	270,615
Colombia	43	157	500	2,436	6,430	13,726	5,316	168,337	173,652
Costa Rica	26	53	163	723	1,907	2,935	1,146	36,780	37,926
Ecuador	89	70	126	-23	166	755	1,534	14,993	16,527
El Salvador	4	6	2	173	-113	486	227	8,664	8,891
Guatemala	29	111	48	230	806	1,185	1,675	14,092	15,767
Honduras	8	6	44	382	969	1,139	340	14,344	14,684
México	312	2,090	2,549	18,382	20,970	34,415	26,073	525,872	551,945
Nicaragua	15	-	-	267	490	888	109	9,842	9,951
Panamá		219	136	624	2,363	5,226	-122	43,185	43,063
Paraguay	5	32	77	98	462	320	329	5,294	5,623
<b>Perú</b>	<b>-14</b>	<b>27</b>	<b>41</b>	<b>810</b>	<b>8,455</b>	<b>6,863</b>	<b>793</b>	<b>104,650</b>	<b>105,443</b>
República Dominicana	72	93	133	953	2,024	2,407	1,223	33,457	34,680
Uruguay	2	290	-	273	2,289	-317	910	27,314	28,223
Venezuela	-23	55	451	4,701	1,574	1,772	-14	58,862	58,848
<b>Total</b>	<b>1,114</b>	<b>6,099</b>	<b>7,781</b>	<b>78,823</b>	<b>165,351</b>	<b>166,546</b>	<b>83,250</b>	<b>2,472,488</b>	<b>2,555,738</b>

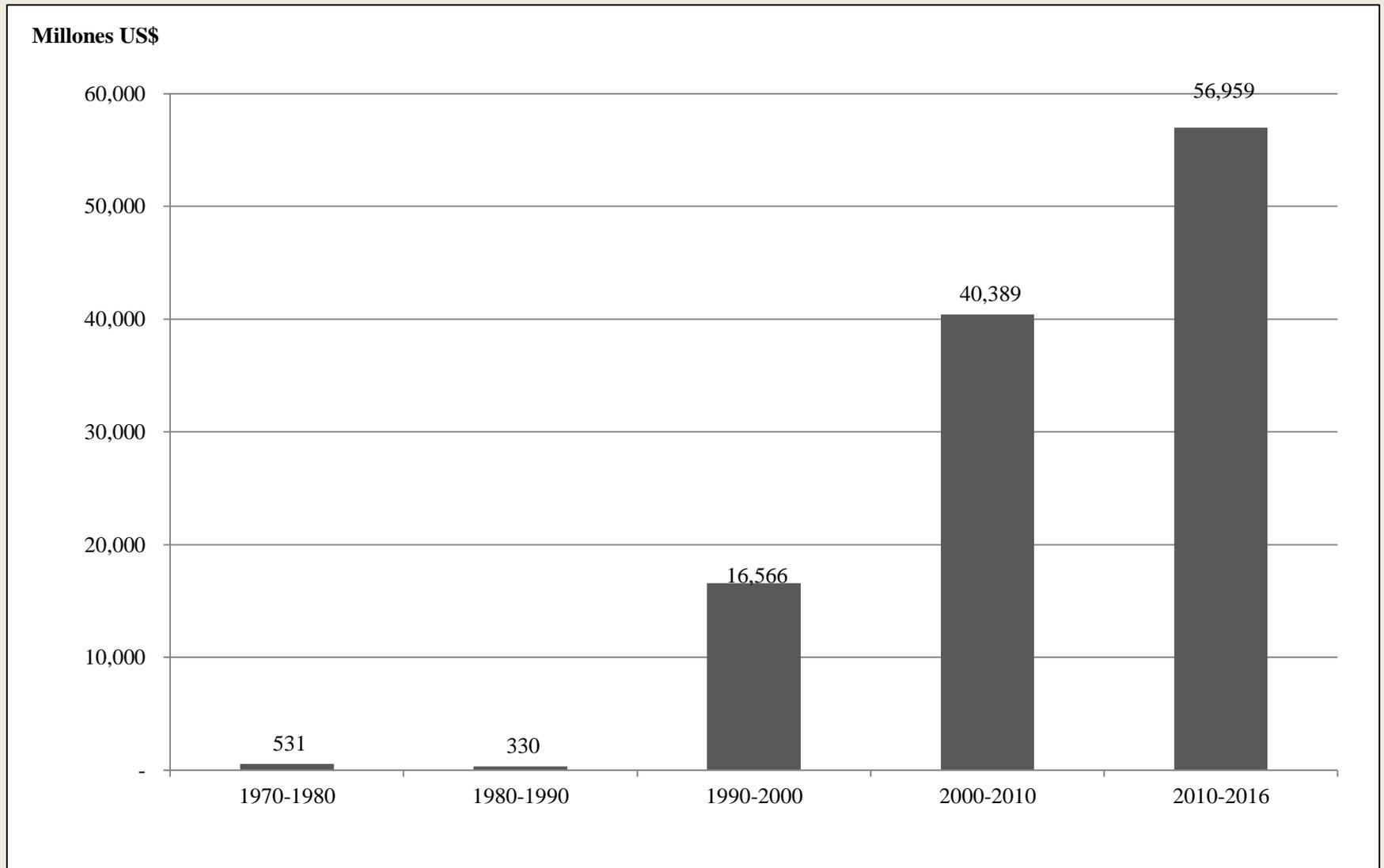
Fuente: Elaboración propia con base en Banco Mundial, CEPAL y UNCTAD.

# Participación de la inversión extranjera directa en la inversión privada de Perú 1970-2016



Fuente: Elaboración propia con base en Banco Mundial, BCRP, CEPAL y UNCTAD.

# Evolución de la IED en el Perú por períodos



Fuente: Elaboración propia con base en Banco Mundial, CEPAL y UNCTAD.

# Fuentes de crecimiento del PBI por el lado del gasto 1950-2016

Período	Tcpa(%)	Consumo privado	Consumo público	Inversión bruta fija			Variación de existencias	Exportación	Importación	Total
				Privada	Pública	Total				
1950-1959	5.03	64.1	13.4	11.3	1.4	12.7	2.7	19.7	-12.6	100
1960-1969	5.48	80.6	14.0	3.5	6.5	9.9	-2.6	19.5	-21.4	100
1970-1979	3.42	34.9	12.6	15.7	7.4	23.1	3.2	24.1	2.1	100
1980-1989	-0.55	20.8	-74.7	-80.0	-40.5	-120.5	-21.0	-6.5	101.8	-100
1990-1999	4.04	52.3	13.0	19.8	11.3	31.1	-5.0	40.0	-31.4	100
2000-2016	5.22	62.8	12.0	22.0	4.6	26.7	1.0	27.2	-29.7	100

Fuente: Elaboración propia con base en el BCRP.

# Capítulo III

- ❑ La vinculación entre los AII y los flujos de IED es un asunto de evaluación compleja. En términos generales esta correlación existe, ya que en la medida que se incrementan los primeros los flujos de IED global también crecen, aunque la vinculación no es exacta. Los determinantes de los flujos de IED son diversos: tamaño de mercados internos, nivel de ingresos, infraestructura, servicios, capital humano, proximidades, disponibilidad de materias primas e insumos, entre otros.
- ❑ Con relación a la vinculación entre AII y flujos de IED también se presentan circunstancias en que estas variables no se vinculan. El caso de Brasil es notorio al contar con 11 acuerdos a diferencia del Perú que tiene 50, mientras que la IED en el primer caso para 2016 fue cerca de US\$ 59,000 millones respecto de 6,900 millones en el Perú. Los determinantes de la IED entre uno y otro país son muy diferentes.
- ❑ Asimismo, a partir de 2014 en el marco de la UNCTAD se están transparentando las objeciones a estos acuerdos por parte de los gobiernos, la sociedad civil y hasta el sector privado en el sentido que hay que establecer salvaguardas en pro del interés público ni restringir indebidamente la formulación de políticas públicas, garantizar inversiones socialmente responsables, evitar crisis de legitimidad del sistema actual y aumentar la coherencia del sistema. Al respecto, habría que anotar que el Estado peruano no ha seguido la hoja de ruta de la UNCTAD para los nuevos tratados.

# Capítulo III

- ❑ De acuerdo con el análisis desarrollado por Bedoya (2015) los capítulos de inversiones de los TLC incluyen numerosos riesgos y problemas, ya que por ejemplo no distinguen o especifican los recursos que pertenecen a los pueblos indígenas. Otro aspecto preocupante está referido al concepto de expropiación al incluir la modalidad de expropiación indirecta que se produciría cuando se afectan las expectativas de ganancia futura del inversionista.
- ❑ Los ACFI del Brasil incluyen el fomento y facilitación de inversiones más allá de la protección; asimismo, establecen que la inversión debe contribuir al desarrollo sostenible de los Estados. Se incorporan también cláusulas sobre responsabilidad social empresarial basadas en la propuesta de la OCDE que incluye el respeto de los Derechos Humanos, construcción de capacidades locales, desarrollo del capital humano, entre otras. Se incluye un Ombudsman para recibir inquietudes y reclamos de las inversiones y de un comité conjunto para la prevención de controversias y cooperación entre Estados.
- ❑ A diferencia de los que ocurre en Brasil la diferencia entre los TBI firmados por el Perú en los años noventa respecto de los más recientes en el segundo quinquenio del siglo XXI son menores. Efectivamente se incorporan las salvedades relativas a los IED de cada país, el trato de Nación más favorecida, la eliminación de cualquier requisito de desempeño, el establecimiento de una fase de consulta y negociación. Asimismo, las partes reconocen que no es adecuado fomentar la inversión a través de la relajación de las medidas sobre salud, seguridad o medioambientales nacionales.

# Capítulo IV

- ❑ En los últimos años los sectores que han presentado demandas a la mayoría de países de América Latina han sido la minería y la industria petrolera. De los 234 casos presentados contra países de ALC, 54 están relacionados a la minería, gas y petróleo, que equivalen el 23% de demandas, la mitad de estas demandas se presentaron a partir del año 2011.

# Capítulo V

- ❑ Los casos de arbitraje pendientes registrados en el CIADI (2017) ascienden a 241, mientras que son solo 2 los casos de conciliación. Por su parte, los casos concluidos ascienden a un total de 413 para arbitrajes y 8 para casos de conciliación. En América Latina se han registrado un total de 99 casos de arbitraje concluidos y 45 casos de arbitraje pendientes. El estado más demandado es Argentina, con un total de 13 casos pendientes y 41 casos concluidos. Perú aparece como estado demandado sólo en un total de 3 casos pendientes y en 14 casos concluidos. Entre 2008 y 2017 se han registrado un total de 39 casos pendientes en Sudamérica.
- ❑ Desde su creación el CIADI ha acogido un total de 17 casos en los que el Estado peruano ha estado implicado. Del total de procesos de arbitraje, 14 ya están concluidos y 3 tienen el estatus de pendiente. De estos casos de arbitraje concluidos, 7 resultaron a favor del Estado peruano, 3 a favor de las empresas demandantes, 2 culminaron por mutuo acuerdo de las partes y 2 culminaron porque el tribunal se declaró competente o porque se denegó la demanda.
- ❑ Los montos demandados por la parte privada al Perú fueron US\$ 6,300 millones hasta 2017. Sin embargo, el Estado sólo ha pagado US\$ 43.7 millones, mientras que las partes demandantes han desembolsado en total aproximado de US\$ 109 millones al Estado peruano. Asimismo, a lo largo de estos 14 procesos el Estado ha tenido que asumir un costo estimado de US\$ 46 millones. En total, el Estado ha percibido en términos netos US\$ 19.4 millones como resultado de los procesos arbitrales. En cuanto a los casos de arbitraje pendientes, la parte privada demanda al Estado peruano un total de US\$ 510 millones. Hasta el momento la situación ha sido favorable al Estado peruano.

# Capítulo V

- ❑ La situación peruana contrasta con la de otros países de la región. Argentina tiene 54 casos concluidos y demandas totales por US\$ 26 mil millones. A su vez, ha debido pagar US\$ 8.2 mil millones. El siguiente país con mayores demandas es Venezuela por US\$ 48.9 mil millones y pagos por US\$ 7.1 mil millones. Los Estados de Chile y Ecuador han tenido que pagar por indemnizaciones US\$ 5.9 y US\$ 3.6 millones respectivamente; mientras que Colombia y México no han realizado pago alguno por este concepto, aunque las demandas ascienden a US\$ 5.7 mil millones y 15.5 mil millones respectivamente.
- ❑ El sector de actividades extractivas (petróleo, gas y minería) es el que suma la mayor cantidad de procesos concluidos para el conjunto de países de la región. Perú concentra la mayor cantidad de casos de este tipo (4 procesos). El segundo sector es el de transportes y construcción. El Perú concentra aquí 5 procesos de arbitraje en el sector construcción y 1 en el sector construcción. En Chile, se tiene un proceso de arbitraje relacionado con actividades de transporte y otro al sector construcción. Asimismo, Perú es el único país en el que se presentan procesos de arbitraje relacionados con las inversiones en el sector de generación de energía eléctrica.
- ❑ Los principales motivos para iniciar un proceso de arbitraje fueron las denuncias por abuso en el cobro de impuestos, regalías, aumentos indiscriminados en las tasas arancelarias o incrementos en los costos regulatorios (abusos fiscales o regulatorios). El segundo motivo fundamental es el incumplimiento de los contratos por anulación o aumento en ciertos cobros estatales o del convenio de inversión.

# Casos pendientes y concluidos de arbitraje en países seleccionados de Latinoamérica

País	Casos pendientes	Casos concluidos
Argentina	13	41
Bolivia	1	2
Chile	2	2
Colombia	3	0
Ecuador	1	13
México	6	0
Paraguay	0	3
Perú	3	14
Uruguay	1	1
Venezuela	21	23

Fuente: Elaboración propia con base en CIADI (2017).

# Casos de arbitraje concluidos en los que participa el Estado peruano

Caso No.	Demandante (s)	Costas del sector privado (US\$)	Costas del Estado (US\$)	Pagos de la parte perdedora (US\$)	Parte perdedora
ARB/03/28	Duke Energy International Peru Investments No. 1 Ltd.	9,715,837.25	5,248,930.23	18,440,746.00	Estado peruano
ARB/07/6	Tza Yap Shum	33,936.97	4,147,254.30	1,013,507.54	Estado peruano
ARB/10/2	Convial Callao S.A. and CCI - Compañía de Concesiones de Infraestructura S.A.	2,954,937.00	4,234,978.53	2,117,489.27	Parte privada
ARB/10/17	Renée Rose Levy de Levi	2,229,829.61	5,238,568.81		Parte privada
ARB/11/9	Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C.		3,101,121.82	3,097,691.82	Parte privada
UNCT/13/1	The Renco Group, Inc.	4,585,421.93	8,422,778.62		Parte privada
ARB/11/17	Renée Rose Levy and Gremcitel S.A.	2,146,858.72	5,874,978.96	2,146,858.72	Parte privada
ARB/12/5	Isolux Corsán Concesiones S.A.			36,875,308.18	Parte privada
ARB/12/28	Pluspetrol Perú Corporation and others	12,727,962.90	3,376,174.00	64,893,603.00	Parte privada
ARB/14/21	Bear Creek Mining Corporation	9,832,152.75	6,357,384.05	24,223,775.29	Estado peruano
ARB/98/6	Compagnie Minière Internationale Or S.A.	Se dio término por mutuo acuerdo de las partes.			
ARB/03/4	Industria Nacional de Alimentos, S.A. and Indalsa Perú, S.A. (Empresas Lucchetti, S.A. and Lucchetti Perú, S.A.)	El tribunal se declaró incompetente para conocer sobre el fondo de la presente competencia. El informe final no da cuenta de los costos incurridos ni reclamados por cada una de las partes.			
ARB/06/13	Aguaytia Energy, LLC	Se denegó la demanda de Aguaytia Energy, LLC y se decidió que cada parte asuma sus propios costos legales y gasto, además de que asuman equitativamente los pagos hechos al CIADI.			
ARB/16/33	APM Terminals Callao S.A.	Se dio término por mutuo acuerdo de las partes.			

Fuente: Elaboración propia con base en CIADI (2017a).

# Montos estimados para los casos de arbitraje en los principales países de América Latina

Países	Nº de casos concluidos	Nº de casos pendientes	Nº de casos concluidos	Monto demandado (millones US\$)	Costas* asumidas por el demandante (millones US\$)	Costas* asumidas por el Estado (millones US\$)	Monto pagado por el demandante (millones US\$)	Monto pagado por el Estado (millones US\$)
<b>Argentina</b>	54	13	41	26,059.10	66.45	10.50	0.20	8,216.90,
Chile	4	2	2	211.47	0.48	4.08	0.16	5.87
Colombia	3	3	0	5,700.00	-	-	-	-
Ecuador	14	1	13	4,826.92	-	-	70	3.60
México	6	6	0	15,537.00	-	-	-	-
Perú	17	3	14	6,810.42	44.23	46.00	109.13	43.68
<b>Venezuela</b>	44	21	23	48,983.27	150.22	101.99	446.16	7,111.98
<b>Total</b>	142	49	93	108,128.18	44.23	46.00	109.29	49.55

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en CIADI (2017), Investment Policy Hub-UNCTAD (2017).

\* Los montos de costas no están disponibles para todos los casos, por lo que el dato que aparece en el cuadro está subestimado.

# Casos de arbitrajes concluidos y pendientes en diversos países de América Latina por sectores económicos

Países	Transportes y construcción	Petróleo, gas y minería	Energía eléctrica y de otro tipo	Telecomunicaciones e información	Otros sectores
Argentina	7	11	12	5	19
Chile	2	0	0	1	1
Colombia	0	2	0	1	0
Ecuador	1	8	4	1	0
México	1	0	0	3	2
Perú	6	4	4	0	3
Venezuela	9	14	0	1	20
<b>Total</b>	26	39	20	12	45

Fuente: Elaboración propia con base en CIADI (2017).

# Casos de arbitraje concluidos y pendientes en diversos países de América Latina por motivo de demanda

Países	Abusos fiscales o regulatorios	Incumplimiento de contrato o convenio	Trato discriminatorio o arbitrario	Anulación de autorizaciones	Otros motivos
Argentina	30*	18	1	1	4
Chile	0	2	1	1	0
Colombia	1	1	0	1	0
Ecuador	7	5	0	0	2
México	2	1	2	0	1
Perú	5	3	2	3	4
Venezuela	6	5	5	4	24**
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>35</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>35</b>

Fuente: Elaboración propia con base en CIADI (2017).

\* La mayor cantidad de las demandas tipificadas por abusos fiscales o regulatorios resultaron de los cambios legislativos con motivo de la crisis argentina durante el período 2001-2002.

\*\*La mayor cantidad de demandas consideradas como de otro motivo, se asocian con los procesos de nacionalización o expropiación ejercidos por el gobierno venezolano.

# Capítulo VI

- ❑ En la medida en que se han privatizado los bienes públicos han surgido los conflictos entre los sistemas de protección de inversiones y los Derechos Humanos. En el documento se reseñan algunos conflictos destacando los relativos al agua. Asimismo, se incorporan otros casos paradigmáticos como: Vattenfall contra el Estado Alemán, Phillip Morris contra Uruguay, Cargill contra México, Tampa Electric contra Guatemala y Burlington Resources contra Ecuador.
- ❑ Alemania afrontó dos demandas en el CIADI por parte de la empresa Vattenfall. La primera consistió en solicitar una indemnización debido a la demora de los permisos para construir y operar una central térmica de carbón en Hamburgo, dado que los habitantes locales se opusieron al establecimiento de esta. La segunda demanda fue como resultado de las modificaciones del plan energético Alemán tras el desastre de Fukushima en Japón el 2011. El proceso de reversión de esta política energética se debió al reclamo de la población. La demanda que presentó Phillip Morris International contra el Uruguay señalaba que las medidas antitabaco implementadas violaba el TBI Uruguay-Suiza. Cargill demandó a México por introducir un impuesto sobre el jarabe de maíz de alta fructuosa. La demanda de Tampa Electric contra Guatemala se debió a la introducción de una ley que pretendía rebajar los precios de la electricidad para facilitar el acceso de sus ciudadanos a servicios básicos. El caso Burlington Resources contra Ecuador se sustentó en la falta de protección las operaciones de la empresa ante la oposición indígena local; además se opuso a las medidas del gobierno para aumentar los niveles de participación pública bajo contratos de producción compartida.

# Capítulo VI

- ❑ Los conflictos entre la protección de inversiones y la salvaguarda de los Derechos Humanos ha abierto una discusión en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas en cuanto a la elaboración de códigos vinculantes para las empresas transnacionales (ETN) relacionadas a Derechos Humanos. En 2014 se aprobó la resolución 26/9 para elaborar un instrumento global legalmente vinculante sobre las inversiones extranjeras y otras empresas comerciales con respecto a los Derechos Humanos.
- ❑ La *Global Campaign to Dismantle Corporate Power and Stop Impunity* (2015) conformada por una red de más de 200 movimientos sociales, redes, organizaciones y comunidades elaboró ocho propuestas para dar contenido al instrumento internacional legalmente vinculante propuesto por las Naciones Unidas: a) enfocarse en las empresas transnacionales (ETN); b) afirmar la obligación de respetar los Derechos Humanos; c) obligar a los Estados a proteger los Derechos Humanos; d) reafirmar la primacía de los Derechos Humanos sobre los tratados comerciales y privados; e) establecer la responsabilidad civil y penal de las ETNs y sus directivos; f) incluir obligaciones para las organizaciones financieras internacionales y regionales; g) establecer mecanismos internacionales para hacer cumplir el tratado; h) proteger las negociaciones de la influencia de las ETN.

# Capítulo VI

- ❑ Es obvio que la solución de controversias mediante la CIADI reduce la soberanía de los Estados. La CIADI no es un tribunal internacional; se trata de un organismo que crea tribunales arbitrales *ad hoc*, con decisiones inapelables basadas en un puñado de árbitros sin sustento en el derecho internacional, procuran basarse más en los precedentes de otros casos y operan con base a la interpretación de los TBI.
- ❑ También hay quejas relativas a la falta de transparencia, legitimidad y problemas de puerta giratoria entre árbitros a favor y en contra de los Estados, entre otras observaciones puntuales. El marco regulatorio de los TBI en general no guarda vinculación alguna con los Derechos Humanos.
- ❑ Le corresponde al Perú actualizar los TBI vigentes de acuerdo a las directivas establecidas por la UNCTAD (como mínimo) o tomar como referencia el modelo de ACFI del Brasil de forma tal que se promueva la IED tomando en cuenta la responsabilidad social empresarial, la defensa de los Derechos Humanos, y la creación de instancias mediadores previas para la resolución de conflictos, entre otros elementos por rescatar. Asimismo, tanto el gobierno peruano como las ONGs nacionales deben participar activamente en la elaboración del instrumento vinculante que obligue a las ETN con respecto a los Derechos Humanos propuesto por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.